



Por la Fe y la Esperanza de  
**TEHUACÁN**  
Ayuntamiento Municipal 2014 – 2018

**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN:** N/A

**HORA:** 08:41 HRS

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA:** N/A

**FECHA DE CELEBRACIÓN:** TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA; C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**1.- APERTURA DE LA SESIÓN**

**2.- LISTA DE ASISTENCIA**

**3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**

**4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

**5.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.**

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE “INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015”

**CLAUSURA.**

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DEL MEMORANDUM NUM. 575/2014, SUSCRITO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, POR MEDIO DEL CUAL MANIFIESTA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN I, INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, INFORMA QUE POR MOTIVOS DE SALUD NO PODRÁ ASISTIR A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO A CELEBRARSE EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MANIFESTANDO A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, QUE SU DERECHO A VOTO ES POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PROPONE EL PROYECTO DE “INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015” Y DE “ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA”.**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO.

LA SUSCRITA PRESIDENTA MUNICIPAL Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL H.AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 50 FRACCION III, 63 FRACCIÓN IV, 64, 103 Y 105 FRACCION III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 10-A DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, 78 FRACCION VIII, 92 FRACCIÓN III Y V, 94, 96 FRACCION II, 141 Y 145 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 1 Y 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y EN SU MOMENTO LA APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN QUE PROPONEEL PROYECTO DE “INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015”Y DE “ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES

**CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA”;** POR LO QUE:

## **CONSIDERANDO**

**I.-** QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, ASIMISMO MANEJARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DEL MUNICIPIO LIBRE, COMO BASE DE NUESTRO SISTEMA REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y FEDERAL, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS Y DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLEZCA A FAVOR DE AQUELLOS.

**II.-** QUE EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA SEÑALA QUE EL TERCER PERIODO DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO COMENZARÁ EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE Y TERMINARÁ EL QUINCE DE DICIEMBRE, DEBERÁ INCLUIR EN LA AGENDA LEGISLATIVA, EL ESTUDIO, LA DISCUSIÓN Y LA APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y DE CADA MUNICIPIO, QUE HABRÁN DE ENTRAR EN VIGOR AL AÑO SIGUIENTE, ASÍ COMO DE LAS ZONAS CATASTRALES Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, LAS QUE SE ELABORARÁN Y SE ENVIARÁN EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA.

**III.-** QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS INICIAR LAS LEYES Y DECRETOS EN LO RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

**IV.-** QUE EL ARTÍCULO 64 DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, ESTABLECE EL TRÁMITE QUE DEBEN SEGUIR LAS INICIATIVAS QUE SE PRESENTEN.

**V.-** QUE EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CONFIRMA LA LIBERTAD DE LOS MUNICIPIOS PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, ESTABLECIENDO ADEMÁS, QUE ÉSTA SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y PARTICIPACIONES ENTRE OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLEZCA A FAVOR DE AQUELLOS.

**VI.-** QUE EL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

**VII.-** QUE EL ARTÍCULO 10 – A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL SEÑALA LAS EXCEPCIONES DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS QUE SE LE PERMITE A LOS

AYUNTAMIENTOS OBTENER DENTRO DE SU PROPIA LEY DE INGRESOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL.

**VIII.-** QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ES UNA ATRIBUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, PRESENTAR AL CONGRESO LOCAL, A TRAVÉS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS QUE DEBERÁ REGIR EL AÑO SIGUIENTE; ASIMISMO, PRESENTARÁN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

**IX.-** QUE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN LII DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PROMOVER Y VIGILAR LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO INMEDIANTO, SU ESTUDIO POR EL AYUNTAMIENTO Y SU ENVIO OPORTUNO AL CONGRESO DE EL ESTADO A TRAVÉS DE EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN.

**X.-** QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIÓN III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ES FACULTAD DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS MISMOS, NOMBRANDO COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN, COMISIONES DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EN EL CARÁCTER DE COMISIÓN PERMANENTE.

**XI.-** QUE EL ARTÍCULO 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DISPONE QUE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL SE INTEGRA ENTRE OTROS, POR LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ESTABLEZCA A SU FAVOR EN LAS LEYES CORRESPONDIENTES.

**XII.-** QUE EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEMÁS COMISIONES QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, ELABORARÁN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS.

**XIII.- QUE HABIENDO SIDO DEBIDAMENTE ELABORADO EL ANTEPROYECTO DE REFERENCIA Y ANALIZADAS LAS VIABILIDADES DE TASAS APLICABLES A LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, CON EL OBJETO DE HACERSE DE FONDOS PARA LA SATISFACCIÓN DE SUS FINES PROGRAMÁTICOS DE INTERÉS PÚBLICO DEBE PROPONER POR CONDUCTO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A LA LEGISLATURA LOCAL LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA QUE REGIRÁ EN EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, MISMA QUE DEBE GUARDAR CONGRUENCIA CON LOS CONCEPTOS DE INGRESOS QUE CONFORMAN SU HACIENDA PÚBLICA; DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, ACTUALIZANDO A VALORES ACTUALES DEL PRÓXIMO EJERCICIO LAS TARIFAS DE LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA COMUNA; TODO ESTO DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS QUE CONSOLIDEN LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD Y QUE A LA VEZ PERMITAN AL MUNICIPIO RECUPERAR LOS COSTOS QUE LE IMPLICA PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LOGRANDO UNA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA; POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE**

HONORABLE PLENO, LA INICIATIVA DE REFERENCIA LA CUAL CON SUS DEBIDOS SOPORTES SE PRESENTA COMO ANEXO DEL PRESENTE DICTAMEN.

**XIV.-** EN TÉRMINOS GENERALES SE CONTEMPLA UN AUMENTO DEL 4% EN LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LAS CONTRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, CONGRUENTE CON EL ÍNDICE INFLACIONARIO DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES A NIVEL NACIONAL Y COINCIDENTE CON EL DEL ESTADO DE PUEBLA. SE ESTABLECE APLICAR EL REDONDEO EN EL CÁLCULO DEL INCREMENTO INFLACIONARIO AL MÚLTIPLO SUPERIOR DE \$0.50 Y \$1.00 SEGÚN EL CASO, PARA FINES PRÁCTICOS DE PAGO.

**XV.-** EN MATERIA DE IMPUESTO, ESTA LEY NO CONTEMPLA LA CREACIÓN DE NUEVOS IMPUESTOS; ÚNICAMENTE MODIFICA LAS TASAS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO PREDIAL, EN EL QUE LA TASA DE IMPUESTO PARA PREDIOS URBANOS Y SUBURBANOS SE DISMINUYE AL 1.13 AL MILLAR, EN LUGAR DEL 1.3 AL MILLAR; LA TASA DE IMPUESTO PARA PREDIOS URBANOS SIN CONSTRUCCIÓN SE DISMINUYE AL 2.03 AL MILLAR EN LUGAR DE 2.34 AL MILLAR; PARA PREDIOS RÚSTICOS CON AVALÚO PRACTICADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, A LA BASE GRAVABLE DETERMINADA CONFORME A LAS TABLAS DE VALORES UNITARIO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO SE DISMINUYE AL 0.75 AL MILLAR EN LUGAR DEL 0.87 AL MILLAR, CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR DE MANERA DIRECTAMENTE PROPORCIONAL AL INCREMENTO DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES CON LA EQUIPARACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES A VALORES DE MERCADO, Y LOS CIUDADANOS CONTRIBUYENTES DE ESTE IMPUESTO PAGUEN LO MISMO QUE EN EL EJERCICIO 2014 ÚNICAMENTE CON EL INCREMENTO DEL ÍNDICE INFLACIONARIO, SALVAGUARDANDO LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD JURÍDICA CONSAGRADOS EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; TODA VEZ QUE SE INCREMENTAN EL 20% DE LAS CUOTAS EN LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. EL INCREMENTO DEL 20% CITADO ANTERIORMENTE ES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO DE MANERA PAULATINA AL EXHORTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL SENTIDO DE EQUIPARAR LOS VALORES CATASTRALES A VALORES DE MERCADO, SIENDO ESTE EL SEGUNDO EJERCICIO EN EL CUAL SE REALIZA ESTE INCREMENTO, QUEDANDO PENDIENTE PARA LOS PRÓXIMOS 2 EJERCICIOS FISCALES LLEGAR A ESTABLECER EL VALOR DE MERCADO CORRESPONDIENTE.

**XVI.-** QUE EN ESTA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA SE RECONOCE LA IMPORTANCIA DE LLEVAR A CABO ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR UNA CULTURA DE PAGO OPORTUNO DE CONTRIBUCIONES, COMPLEMENTADAS ÉSTAS CON LA EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA ASÍ CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

**XVII.-** QUE PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, ES PREOCUPANTE LA PROBLEMÁTICA ECONÓMICA QUE ATRAVIESE EL PAÍS COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE ATAÑE A LA ECONOMÍA GLOBALIZADA, ASÍ COMO EL TIEMPO QUE TOMARÁ RETOMAR EL CURSO DE CRECIMIENTO DE LA MISMA, POR LO QUE COMO MEDIDAS PREVENTIVAS DE ESTA SITUACIÓN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE ESTE PROYECTO DE LEY DE INGRESOS SE LLEVÓ A CABO DE UNA MANERA CONSERVADORA APEGÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD Y EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN MANIFIESTOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

POR LO EXPUESTO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

## D I C T A M E N

**PRIMERO.-** QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN IV, 64 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE SOMETA AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, LOS PRESENTES PROYECTOS DE “INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015” Y DE “ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO, EN EL MUNICIPIO”, MISMOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE DICTAMEN Y SE DAN POR AQUÍ REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

**SEGUNDO.-** UNA VEZ DISCUTIDOS Y APROBADOS POR LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LOS PROYECTOS DE “INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015” Y DE “ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA”, SEÑALADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN VIII, 92 FRACCIÓN III, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE INSTRUYE A LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ENVÍEN AL EJECUTIVO DEL ESTADO LAS PRESENTES INICIATIVAS DE LEY Y DE DECRETO, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE REMITAN AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.- **ATENTAMENTE.- “POR LA FE Y ESPERANZA DE TEHUACÁN”.-** MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2014.- PRESIDENTA MUNICIPAL C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ Y COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- PRESIDENTA.- JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ.- MIEMBRO.- GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZÁLEZ.- MIEMBRO.- AMBROSIO LINARES AMAYO.- MIEMBRO.- JUAN ALVAREZ CAMPOS.- MIEMBRO.- ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA EN CUESTION, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, SE APROBÓ POR MAYORÍA DE 13 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA, VOTOS QUE IMPLICAN MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASISTENTES EN EL CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN IV, 64 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE APRUEBA POR EL HONORABLE CABILDO, LOS PRESENTES PROYECTOS DE “**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015**” Y DE “**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO, EN EL MUNICIPIO**”, MISMOS QUE SE AGREGAN AL

PRESENTE ACUERDO Y SE DAN POR AQUÍ REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LOS C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ENVÍEN AL EJECUTIVO DEL ESTADO LAS PRESENTES INICIATIVAS DE LEY Y DE DECRETO, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE REMITAN AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----  
-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.**

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ \_\_\_\_\_

C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ \_\_\_\_\_

C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ \_\_\_\_\_

C. JUAN ALVAREZ CAMPOS \_\_\_\_\_

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA \_\_\_\_\_

C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ \_\_\_\_\_

C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO \_\_\_\_\_

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ \_\_\_\_\_

C. PALOMA NOVELO ALDAZ \_\_\_\_\_

C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ \_\_\_\_\_

C. AMBROSIO LINARES AMAYO \_\_\_\_\_

**C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA** \_\_\_\_\_

LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON SÍNDICO MUNICIPAL

AUSENTE